

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 GASTOS DE OPERACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Partida	: 09
Capítulo	: 01
Programa	: 31

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.844.136
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.336
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.169
	99	Otros		1.167
09		APORTE FISCAL		5.839.800
	01	Libre		5.839.800
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		5.844.136
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.472.215
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	371.560
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.998.361
	03	A Otras Entidades Públicas		1.998.361
	003	Aplicación Ley N° 20.129	03	1.741.248
	005	Comisión Ley N° 20.027		257.113
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 105
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 13.110
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 28
 - Miles de \$ 536.623
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 12
 - Miles de \$ 191.793
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 3.910
- 03 La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98, de 1991, del artículo 12 de la ley N° 18.834, del artículo 48, del DL N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior.